

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 01 de Agosto del 2008

**VISTOS:** El Informe N° 080-2008-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de Julio del 2008, remitido por la Dirección de la Oficina de Logística, solicitando la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN";

**CONSIDERANDO:**

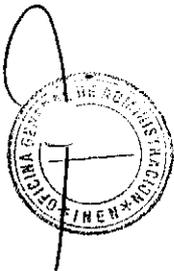
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, con fecha 13 de febrero del 2008, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-INEN "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Construcción de Obra N° 0007-2008-INEN, con la Empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., a fin de que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", ubicado en la Avenida Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 200-2008J/INEN, de fecha 15 de julio de 2008, mediante el cual se autoriza el Adicional de Obra N° 06, referido a los trabajos adicionales de obra en la especialidad de Instalaciones Electromecánicas en el Sistema de Aire Acondicionado, por el monto de S/. 59,651.23 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 23/100 Nuevos Soles), asimismo se autorizó el Deductivo de Obra N° 04, correspondiente a las partidas de la especialidad de Instalaciones Electromecánicas del presupuesto aprobado, que no se ejecutaran en obra, por el monto de S/. 55,503.33 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Tres con 33/100 Nuevos Soles);

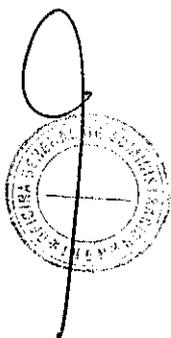
Que, mediante Carta N° 101/GG, de fecha 16 de julio de 2008, el Contratista SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicita a la Supervisión la Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de sesenta (60) días calendario, al amparo del Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la demora en la aprobación del presupuesto adicional N° 06, citando las anotaciones por parte del Ing. Residente y la Supervisión en el respectivo cuaderno de obra;

Que, mediante Carta N° 33-VASG, de fecha 16 de julio de 2008, la Supervisión de Obra, remite al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), el informe de supervisión referente a la ampliación de plazo solicitada por el Contratista SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., precisando que el mismo será por un plazo de 45 días calendario, el mismo que se computará a partir del día 17 de Julio, hasta el 30 de Agosto de 2008.

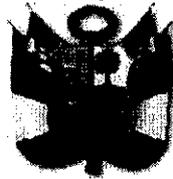


Asimismo, el sustento de la ampliación de plazo basado en el Adicional de Obra N° 06, concerniente a los trabajos adicionales en la especialidad de Instalaciones Electromecánicas en el Sistema de Aire Acondicionado, se sustentan de acuerdo a las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra en los siguientes asientos:

- ✓ Asiento N° 102, de fecha 14.May.2008, la Residencia reitera a la Supervisión proporcione los planos del nuevo proyecto de aire acondicionado.
  - ✓ Asiento N° 103 de fecha 15.May.2008, la Supervisión hace entrega de los planos de aire acondicionado (planos electromecánicos) firmados y aprobados por el proyectista.
  - ✓ Asiento N° 111 de fecha 22.May.2008, la Residencia, señala con relación al Asiento N° 103, se esta preparando el adicional correspondiente ya que se ha modificado el proyecto de instalación de data, teléfono-intercomunicador, así como un nuevo circuito para controlar los Glower el cual debe llegar al 7° piso.
  - ✓ Asiento N° 140 de fecha 18.Jun.2008, la Residencia señala con relación al asiento N° 103 de la supervisión se les remita las especificaciones técnicas de los nuevos equipos a utilizar, así como la relación de equipos a deducir, a fin de presentar al adicional correspondiente.
  - ✓ Asiento N° 149 de fecha 26.Jun.2008, la Supervisión hace entrega de lo solicitado en el asiento N° 144, del mismo modo comunica que al existir modificaciones en relación al proyecto original, la supervisión esta evaluando el respectivo deductivo de obra de las partidas que no se ejecutaran en la especialidad de instalaciones electromecánicas.
  - ✓ Asiento N° 150 de fecha 26.Jun.2008, la Residencia señala haber recibido las especificaciones técnicas de los equipos nuevos a usar en el aire acondicionado, equipos no contenidos en el presupuesto del contrato inicial, por lo que se presentará el adicional correspondiente, a fin de solicitar la resolución respectiva.
  - ✓ Asiento N° 151 de fecha 30.Jun.2008, la Residencia hace constar que en el presente día se hace entrega a la supervisión de los adicionales de obra N° 06 correspondiente a los equipos adicionales de aire acondicionado, solicitando además una ampliación de plazo con gastos generales por 15 días.
  - ✓ Asiento N° 152 de fecha 01.Jul.2008, la Supervisión señala que en efecto se ha recibido el adicional de obra para su revisión, pero a su vez precisa que falta anexar a esta la relación de insumos y la formula polinómica, a fin revisarla y elevar la información completa al INEN, solicitando a la Residencia complete con urgencia la información faltante.
  - ✓ Asiento N° 158 de fecha 16.Jul.2008, la Supervisión hace entrega a la Residencia de la resolución N° 200-2008-J/INEN, el mismo que aprueba el presupuesto Adicional N° 06 y los trabajos deductivos; además solicita a la Residencia haga entrega de la solicitud sustentada de la ampliación de plazo.
  - ✓ Asiento N° 159 de fecha 16.Jul.2008, la Residencia hace entrega a la Supervisión de la documentación sustentatoria del ampliación de plazo.
- Asiento N° 160 de fecha 16.Jul.2008, la Supervisión señala lo siguiente:
- Se ha recibido la solicitud de ampliación de ampliación de plazo, a fin de ser evaluado y revisado.
  - ✓ Que, por los antecedentes y sustentos expuestos, la Supervisión concluye los siguientes puntos:
    - Que se apruebe una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.



REPÚBLICA DEL PERÚ



### RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 01 de Agosto del 2008

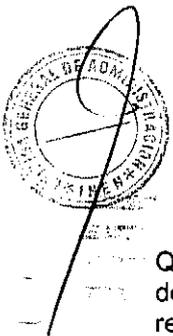
- Que tal ampliación se base en la llegada de los filtros de techo, el mismo que demandaría un plazo máximo de 30 días calendario de conformidad con lo manifestado por la empresa A&C Internacional Group, y en base al cronograma alcanzado por el Contratista, la Supervisión considera otorgar un plazo máximo de 45 días Calendario.
- La ampliación de plazo solicitada. Comenzará a computar a partir del 17 de Julio de 2008, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de Agosto de 2008.
- Que tal ampliación se genera en base a los trabajos adicionales aprobados con la Resolución Jefatural Nº 200-2008-J/INEN.
- Que la ampliación materia del presente, se enmarca de conformidad en el Artículo 42 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 083-2004-PCM y concordante con los Artículos 258º, 259º y 260º de su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 084-2004-PCM.

Que, habiéndose aprobado por Resolución Jefatural Nº 200-2008-J/INEN, los trabajos Adicionales de Obra Nº 06, trabajos adicionales que cuentan con un presupuesto específico y incluyen los respectivos gastos generales, por cuanto para la ampliación del plazo máximo de 45 días calendario, no se constituirá gastos generales ni ningún otro concepto que pudiese conllevar dicha ampliación;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General de Administración adjunta el Informe Nº 080-2008-OL-OGA/INEN de la Dirección Ejecutiva de Logística, mediante el cual manifiesta que resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN", solicitado por el Contratista SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el mismo que ha sido visado y aprobado por la Supervisión, y cuenta con la correspondiente asignación presupuestal, según consta en el Memorandum Nº 323-2007-OGPP-INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Artículo 42º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 083-2004-PCM, prescribe: "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.";

Asimismo los Artículos Nº 258º, 259º y 260º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 084-2004-PCM, determinan los causales y



procedimiento que deberán tenerse en cuenta para las ampliaciones de plazo, enmarcados en el Capítulo III – Normas Especiales para la Ejecución de Obras;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Oficina de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el inciso x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", por un plazo máximo de 45 días calendario, el mismo que no conlleva al pago de gastos generales ni ningún otro concepto que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos mismos fueron considerados en el Adicional de Obra N° 06, aprobado por Resolución Jefatural N° 200-2008-J/INEN, y se computara a partir del 17 de Julio de 2008, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de Agosto de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner de conocimiento de la Oficina de Logística la presente resolución para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Carlos Vallejos Salazar*  
Jefe Institucional

